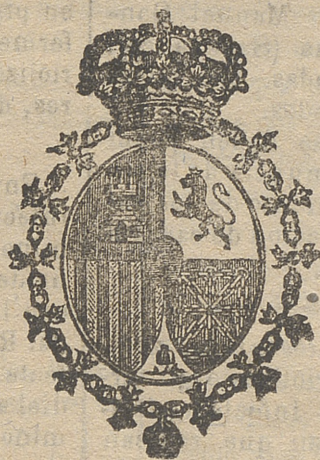


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-  
fantes y demás personas de la Augusta  
Real Familia, continúan sin novedad  
en su importante salud.

(Fuente del 24 de Octubre de 1922.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 3.266.

Encomendado a mi autoridad que en todo momento esté garantida la seguridad personal de los asistentes a espectáculos públicos y observando que la mayoría de los locales destinados a tal objeto, no reúnen las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes, he resuelto que por los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia y en el plazo de diez días, se informe con todo detalle a este Gobierno, con relacion a cada uno de los locales de sus respectivas demarcaciones que se destina a bailes, cinematógrafos o representaciones teatrales, con el fin de que, previo dictamen de la Junta consultiva de espectáculos, se introduzcan en aquéllos que no reúnen condiciones, en el plazo más breve posible, las mejoras que se consideren absolutamente necesarias para seguridad de las personas y conve-

nencia de la salubridad e higiene públicas.

Valladolid, 23 de Octubre de 1922.

El Gobernador,

Roman Garcia Novoa.

#### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR NÚMERO 3.249.

Habiéndose presentado las epizootias á que se refieren las relaciones que á continuacion se insertan en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento para la ejecucion de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaracion oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid, 12 de Octubre de 1922.

El Gobernador,

Roman Garcia Novoa.

#### Relacion que se oita

#### Inspeccion provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid.

Enfermedad presentada, viruela; términos municipales infectados, Iscar, Pedrajas de San Esteban y Villavellid; sitio en que radican los animales enfermos, términos municipales respectivos; zona declarada infecta, los términos municipales correspondien-

tes en su totalidad hasta los límites de la zona sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros á contar desde los límites del término respectivo hacia el interior á la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, todos los de la especie ovina de las respectivas localidades.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inculacion de los contaminados, destruccion de cadáveres, desinfeccion.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Castroverde de Cerrato; sitio en que radican los animales enfermos, pago de las Quintanas; zona declarada infecta. Límites: Norte, monte de D. Angel Mateo; Sur, carretera de Valladolid a Tórtoles; Este, barco de Valdecabañas; Oeste, raya de Villaco; zona declarada sospechosa, todo el término municipal; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de atacados y sospechosos, 221; dueño de los mismos, D. Leopoldo Alonso.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inculacion de los contaminados,

destruccion de cadáveres, desinfeccion.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado Velliza; sitio en que radican los animales enfermos, término municipal; zona declarada infecta. Límites: Norte, camino de los de Castrodeza; Sur, camino de Berceruelo; Este, camino ancho, y Oeste, camino de Torrelobatón; zona declarada sospechosa, todo el término municipal; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, 87; dueño de los mismos, D. Crescencio Serrador Casado.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, inculacion de los contaminados, destruccion de cadáveres, desinfeccion

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Villagarcía de Campos; sitio en que radican los animales enfermos, pago de la Sinega y Carre-Villalbanda; zona declarada infecta. Límites: Norte, pago de las Marinas y Malmatado (sembrados); Sur, raya de Villanueva de los Caballeros; Este, pago de la Serna (sembrados), Oeste, pagos de las Marinas y Malmatado (sembrados); zona declarada sospechosa, todo el término municipal; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, 258; dueño de los mismos, don



Primitivo Sanchez y D. Andrés Gonzalez.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los mismos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destruccion de cadáveres, desinfeccion.

Enfermedad presentada, zona infecta por variolizacion; término municipal infectado, Carpio; sitio en que radican los animales enfermos, término municipal; zona declarada infecta. Límites: Norte, cuesta del Olmo, Quiñones y predios del pueblo; Sur, raya de Fresno el Viejo; Este, Monte del Duque; Oeste, término de Castrejon; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros á contar desde los límites del término hacia el interior á la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de variolizados, 2000; dueño

de los mismos, D. Manuel Gonzalez, de Ledesma (Salamanca).

Medidas adoptadas.—Aislamiento de los variolizados.

Medidas que se deben poner en práctica.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los variolizados, destruccion de cadáveres, desinfeccion.

Enfermedad presentada, zona infecta por variolización; término municipal infectado, Castromonte; sitio en que radican los animales enfermos, pago de la Paula; zona declarada infecta. Límites: Norte, senda de la Manga; Sur, suerte de Tomás Ramón; Este, raya de Rioseco, y Oeste, barbechos; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros á contar desde los límites señalados á la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de variolizados 134, dueño de los mismos, D. Aristónico Cortés.

Medidas adoptadas.—Aislamiento de los variolizados, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados.

Medidas que se deben poner

en práctica.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los variolizados, destruccion de cadáveres, desinfeccion.

Enfermedad presentada, zona infecta por variolización; término municipal infectado, Medina del Campo; sitio en que radican los animales enfermos, pago del Regalado; zona declarada infecta. Límites: Norte, río Zapardiel a raya de Villaverde; Sur, camino de Villanueva a raya de Villaverde; Este, Malas carnes, prados de la Golosa á camino de Villanueva; Oeste, raya de Villanueva a encontrar río Zapardiel; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites señalados hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de variolizados, 700; dueños de los mismos, D. Clemente Fernandez y D. Jesús Reguero.

Medidas adoptadas.—Aislamiento de los variolizados, desinfeccion.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los variolizados, empadronamiento y

marca de los mismos, destruccion de cadáveres, desinfeccion.

Enfermedad presentada, zona infecta por variolizacion; término municipal infectado, La Mudarra; sitio en que radican los animales enfermos, término municipal; zona declarada infecta. Límites: Norte, coto del caserío de Navillas; Sur, majuelos y camino de rodeo a tierras de Cibrián; Este, camino de Mucientes; Oeste, senda perdida y recta a lindera Juan Mozo; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites señalados a la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de variolizados 240; dueño de los mismos, D. Felipe Román

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los variolizados y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los variolizados, empadronamiento y marca de los mismos, destruccion de cadáveres, desinfeccion.

Valladolid, 21 de Octubre de 1922.—El Inspector provincial, Carlos Díez Blas.

Núm. 3.258.

## DISTRITO FORESTAL DE VALLADOLID

### MONTES DE UTILIDAD PUBLICA

En los días y horas que se indican en el siguiente estado se celebrarán en las Alcaldías de los pueblos que también se citan, las segundas subastas de los aprovechamientos de pastos y fruto, cuyas primeras subastas han quedado desiertas, por falta de licitadores.

Número del monte	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	Clase del aprovechamiento	Tasación Pesetas	Fecha de la segunda subasta		
					Mes	Día	Hora
1	Las Navas.	Medina del Campo.	Fruto	450	Nobre.	4	12
2	Recorba.	Moraleja de las Panaderas.	Idem	150	Id.	6	12
3, 4 y 7	El Alto, La Cabaña y Pozuelo.	Medina del Campo.	Idem	100	Id.	7	12
5 y 6	El Nuevo y Pimpollada del Rey.	Pozal de Gallinas.	Idem	400	Id.	8	12
8 al 16	Caballote y Los Pasiegos, etc.	Villanueva de Duero.	Idem	1500	Id.	4	11
8 al 16	Idem idem.	Idem.	Pastos	275	Id.	4	12
20 y 21	Marinas de abajo y de arriba.	Portillo y Comunidad.	Fruto	300	Id.	4	12
25	Escudilla.	Boecillo y Comunidad.	Idem	100	Id.	6	12
32	Villanueva.	Iscar y Comunidad.	Idem	600	Id.	4	12
33	Navazo grande.	Llano de Olmedo.	Pastos	270	Id.	4	12
36	Cañamón.	Olmedo.	Idem	585	Id.	6	11
38	Los Estados.	Idem.	Idem	175	Id.	6	12
41	Ontorio.	La Parrilla.	Fruto	600	Id.	4	12
42	Corbejón.	La Pedraja de Portillo.	Idem	225	Id.	4	11
42	Idem.	Idem.	Pastos	90	Id.	4	12
46	Común de Villa.	Pedrajas de San Esteban.	Idem	800	Id.	7	12
51	Mocharras.	Puras.	Fruto	15	Id.	6	12
52	Pinar.	Ramiro.	Idem	600	Id.	9	11
52	Idem.	Idem.	Pastos	315	Id.	9	12
56	Pinar Hondo.	San Pablo de la Moraleja.	Idem	100	Id.	7	11
56	Idem.	Idem.	Fruto	325	Id.	7	12
60	De abajo y Rebollar.	La Zarza.	Pastos	296	Id.	3	12
64	Llano de la Pililla.	Montemayor de la Pililla.	Fruto	500	Id.	4	12
65	Pinar de abajo.	Quintanilla de abajo.	Idem	300	Id.	6	12
67 y 68	Navales y Molinillo y La Vega.	Tordesillas.	Pastos	2000	Id.	4	12

Valladolid, 19 de Octubre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Pablo Cosculluela.



## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.276.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

## ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que el sorteo en acto público de las obligaciones de la Deuda municipal, creadas para pago de las obras de Saneamiento de la población, tenga efecto el día veinticinco del actual mes de Octubre, a las doce de su mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial.

Las obligaciones que corresponde amortizar en el presente ejercicio de 1922 a 23, son *noventa*, equivalentes a 45.000 pesetas, cantidad consignada en presupuesto para este fin, y las bolas que se han de extraer son nueve comprendiendo cada una de ellas una decena.

Las que resulten amortizadas serán presentadas al cobro a partir del día 2 del próximo mes de Noviembre y llevarán adheridas el cupón vencimiento 1.º de Enero de 1923.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y especialmente para que llegue a noticia de los interesados.

Valladolid, 21 de Octubre de 1922.—El Alcalde accidental, *Isidoro de la Villa*.

Núm. 3.277.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

## ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que el sorteo en acto público de los títulos de la Deuda municipal, que llevan fecha 2 de Enero de 1920, tenga efecto el día veintiseis del actual mes de Octubre, a las doce de su mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial.

Los títulos que corresponde amortizar en el presente ejercicio de 1922-23, son sesenta y siete, equivalentes a 33.500 pesetas, cantidad consignada en presupuesto para este fin.

Los que resulten amortizados serán presentados al cobro a partir del día 2 del próximo mes de Noviembre y llevarán adheridos el cupón vencimiento 1.º de Enero de 1923.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y especial-

mente para que llegue a noticia de los interesados.

Valladolid, 21 de Octubre de 1922.—El Alcalde accidental, *Isidoro de la Villa*.

Núm. 3.284.

## Cabezón,

Don Teodoro Revilla Gala, Alcalde constitucional de esta villa de Cabezón.

Hago saber: Que la cobranza de Utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 1922 a 1923, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, tendrá lugar los días 3 y 4 del mes de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento don Matías Hidalgo Pelaz, en la Casa Consistorial de esta villa.

En su consecuencia invito a los contribuyentes, tanto de la localidad como forasteros, a que verifiquen en dichos días el pago de sus respectivas cuotas, pues de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado, conforme a la citada Instrucción.

Cabezón, 22 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Teodoro Revilla.

Núm. 3.264.

## Castronuevo.

Don Manuel Gala Sanz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades, pastos y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 1922 a 1923, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones, de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar el día 2 del mes de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento D. Jesús Moneo Mingo, ó sus auxiliares, en el sitio designado al efecto, Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto ve-

cinios de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3.

En Castronuevo, a 20 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Manuel Gala.

Núm. 3.273.

## Pedrosa del Rey.

Don Carmelo Gutierrez Berce-rucio, Alcalde constitucional de Pedrosa del Rey.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de Utilidades de esta villa, del primero, segundo y tercer trimestres del año económico corriente, tendrá lugar el día primero de Noviembre próximo, en el domicilio del señor recaudador, D. Gerardo Matías, de esta vecindad.

Lo que hago público por medio de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que acudan a satisfacer sus cuotas si quieren evitarse el apremio, que dará principio el día primero de Diciembre próximo.

Pedrosa del Rey, 21 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Carmelo Gutierrez.

Núm. 3.271.

## Pollos.

Por el presente anuncio, se hace saber que en los días dos, tres, cuatro y cinco del próximo mes de Noviembre, y por el recaudador de este Ayuntamiento, se procederá a la cobranza del repartimiento general de Utilidades, por lo correspondiente al tercer trimestre del año 1922-23.

Lo que se hace saber a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, al objeto de que en los días indicados satisfagan sus cuotas y puedan evitarse los apre-

mios que marca la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Pollos, 21 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Millán Altamirano.—El Secretario, Mariano de María.

Núm. 3.269.

## Villanueva de los Infantes.

El día seis de Noviembre próximo, de nueve de la mañana a las tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la cobranza del tercer trimestre del reparto de Utilidades, correspondiente al año actual.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en dicho reparto, tanto vecinos como forasteros.

Villanueva de los Infantes, 23 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Miguel Coloma.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.235.

## CÉDULA DE CITACION

Villagrán Río, Josefa (a) Gloria, natural de la Alameda, de estado soltera, profesión su sexo, de 27 años, hija de Francisco é Isabel, domiciliada últimamente en Valladolid, procesada por robo (número 254 de 1922) comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Valladolid, a fin de constituirse en prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 3.236.

## CÉDULA DE CITACION

Cantalapiedra Manrique, Tomás, natural de la Seca, de estado soltero, profesión jornalero, de 18 años, hijo de Auspicio y Ezequiela, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por robo (número 254 de 1922) comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Valladolid, a fin de constituirse en prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.



Núm. 3.237.

## VALLADOLID.—AUDIENCIA

## CÉDULA DE CITACION

Azcona Rodriguez, Hilario, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión hojalatero, de 14 años, hijo de Igoacio y Paula, sin que consten más circunstancias, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurto (núm. 140 de 1922) comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaría del señor Nuñez Anciles) a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión decretada en indicada causa y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 3.238.

## VALLADOLID.—AUDIENCIA

## CÉDULA DE CITACION

Nieto, Benjamin, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaría del señor Nuñez Anciles), para ser oído en causa por falsedad (núm. 108 de 1922) instruida por dicho Juzgado en virtud de denuncia de Modesto Perez.

Núm. 3.239.

## VALLADOLID.—AUDIENCIA

## CÉDULA DE CITACION

Haedo, Daniel, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaría del señor Nuñez Anciles), para ser oído en causa por falsedad (núm. 108 de 1922), instruida por dicho Juzgado en virtud de denuncia de Modesto Perez.

Núm. 3.263.

## VALLADOLID.—PLAZA

Don Fernando Gago Velasco, Juez municipal, en funciones de primera instancia, del distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Peiro Calvo Gomez, mayor de edad,

Abogado, soltero y vecino que fué de esta Ciudad, de la que era natural y en la que falleció a los cuarenta y nueve años de edad, cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo doña María del Carmen, doña María de la Paz, D.<sup>a</sup> María del Pilar, y don Juan Francisco Calvo Gomez, y sus sobrinos D. Eduardo, don Luis y D. Carlos Finat Calvo, hijos legítimos de D.<sup>a</sup> María del Patrocinio Calvo Gomez, hermana que fué de dicho causante y al que premurió; y se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Valladolid, a dieciséis de Octubre de mil novecientos veintidos.—Fernando Gago.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río. 182

Núm. 3.256.

## NAVA DEL REY

Don Baldomero Espina Herrarte, Juez de instrucción accidental, por licencia del propietario, de la Ciudad y partido de Nava del Rey.

Por el presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se cita a un tal Antonio, gitano, hijo del Moreno, residente últimamente en Medina del Campo y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Evangelista, número 1, con objeto de prestar declaración como testigo, en sumario que bajo el número 24 del corriente año se tramita, por lesiones a Florencio Gonzalez Fonseca, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho,

Dado en la ciudad de Nava del Rey, a diez y siete de Octubre de mil novecientos veintidos.—Baldomero Espina.—El Secretario judicial, P. H., Fermin Martin.

Núm. 3.255.

## TORDESILLAS

Don Vicente Marin Garrido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día veinte de Noviembre próximo y hora de las once, se celebrará en este Juzgado la segunda subasta de la ca-

sa que se describirá a continuación, embargada al procesado Dionisio Alonso Diez, en causa sobre hurto, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que de la misma se derivan, advirtiendo: que no existiendo han suplido títulos de propiedad; que la subasta se verificará con rebaja de un 25 por 100 del tipo de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del avalúo.

*Finca que se subasta:*

Una casa, sita en el casco de Berceo y su calle Real de Berceo, número quince, de planta baja y en mal estado de conservación, mide una extensión superficial aproximadamente de noventa y cinco metros cuadrados; linda por la derecha de su entrada con otra de Antonina Diez; izquierda, con otra de Juliana Diez; espalda, con la calle del Solar, y por el frontis, calle de su situación; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Dado en Tordesillas, a veinte de Octubre de mil novecientos veintidos.—Vicente Marin.—P. S. M., El Secretario judicial, Valeriano Martin.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.257

## REQUISITORIA

Cano Lozano, Julian, hijo de don Rufino y de D.<sup>a</sup> Felisa, natural de Pedrajas de San Esteban, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión desconocida, de veinticinco años de edad, estatura regular, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba naciente, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Segovia, procesado por supuesto delito contra la disciplina militar, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor eventual de la Plaza de Segovia y en el Juzgado militar cuartel del Regimiento de Artillería de posición, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Segovia, 13 de Octubre de 1922.—Luis Mateo.

## Arriendo de Cédulas personales de Valladolid.

En uso de las facultades que me confiere la Instrucción de procedimientos de apremio de 26 de Abril de 1900, he tenido a bien nombrar a D. Cecilio Carrascal Castrodeza, agente ejecutivo para realizar los débitos de los contribuyentes por impuesto de Cédulas personales del ejercicio de 1922-1923 y anteriores, que se hallan en descubierto en esta Capital.

Valladolid, 23 de Octubre de 1922.—Por la Arrendataria, Jerónimo Melero.

183

## Academia de Caballería

El domingo, 29 del actual, a las diez de la mañana, se verificará en el edificio que ocupa este Centro la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de cuatro caballos y una yegua de desecho.

Valladolid, 18 de Octubre de 1922.—El Teniente Coronel Mayor, Eduardo Velasco.

184

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

## Banco de España.—Valladolid.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito voluntario transmisible, número 39.712, fecha 4 de Enero de 1922, representativo de pesetas nominales 5.000 en Obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión 4 de Noviembre de 1921, canjeadas por las de la emisión 4 de Febrero de 1922, expedido a favor de D. Manuel Rodriguez Alvarez; se anuncia al público por segunda vez, para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, según determinan los artículos 6.<sup>o</sup> y 28 del vigente reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 25 de Octubre de 1922.—El Secretario, J. De Lapi.

161